

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA
VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).**

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ÍNDICE

1.- DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.- ESTADOS FINANCIEROS

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los estados financieros

3.- EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento
- Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y su reglamento
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
 - Decreto de Creación
- Reglamentación Interna
- Condiciones Generales de Trabajo
- Manuales de Puestos y Organización
- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico
- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Fideicomiso de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL), al 31 de diciembre de 2015, así como su actividad y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR
CEDULA PROFESIONAL No. 1380156
A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE
JALISCO (FOVIMJAL)

Estado de Situación Financiera
Cifras expresadas en pesos mexicanos

ACTIVO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2015	2014
CIRCULANTE		
Efectivo y equivalente de efectivo - (Nota 2)	862.197	4.701.939
Inversiones Renta Fija	95.144.146	81.854.964
Documentos y cuentas por cobrar (Nota 2)	<u>21.953.042</u>	<u>27.879.118</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>117.959.385</u>	<u>114.436.021</u>
PASIVO		
CIRCULANTE		
Avredores Diversos	<u>103.818</u>	<u>101.939</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>103.818</u>	<u>101.938</u>
PATRIMONIO CONTABLE		
Aportaciones Estatales	45.390.215	43.390.215
Aportaciones Federales	43.390.215	43.390.215
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	27.553.653	27.640.618
(Déficit) / Superávit del ejercicio	<u>1.521.484</u>	<u>-86.965</u>
Total de Patrimonio Contable	<u>117.855.567</u>	<u>114.334.083</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	<u>117.959.385</u>	<u>114.436.021</u>



Las notas adjuntas son parte integrante de este esta fiannciero.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)
ESTADO DE ACTIVIDADES

Cifras expresadas en pesos mexicanos

INGRESOS POR:	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2015	2014
Intereses sobre inversiones	<u>2.267.074</u>	<u>2.206.432</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>2.267.074</u>	<u>2.206.432</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:		
Honorarios pagos al Fiduciario	139.200	158.630
Castigos	606.390	2.134.767
TOTAL GASTOS	<u>745.590</u>	<u>2.293.397</u>
Superávit/Déficit Neto del Ejercicio	1.521.484	- 86.965
Patrimonio al inicio del año	114.334.083	114.421.048
Aportaciones en el Ejercicio	2.000.000	-
Patrimonio al Final del año	<u>117.855.567</u>	<u>114.334.083</u>



Las notas adjuntas son parte integrante de este esta fiannciero.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Cifras expresadas en pesos mexicanos

	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2015	2014
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACIÓN		
Déficit / Superávit de operación del ejercicio	1.521.484	- 86.965
Intereses a favor	- 2.267.074	- 2.206.432
Subtotal	- 745.590	- 2.293.397
Disminución de cuentas por cobrar y otros activos	5.926.076	7.166.411
Incremento en acreedores diversos	1.880	101.390
Recursos utilizados en la operación	5.182.366	4.974.404
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Intereses cobrados	2.267.074	2.206.432
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	2.267.074	2.206.432
Aportaciones al patrimonio en el ejercicio	2.000.000	-
Aumento neto de efectivo y equivalentes	9.449.440	7.180.836
Saldo inicial de efectivo y equivalentes	86.556.903	79.376.068
Efectivo y equivalentes al final del periodo	96.006.343	86.556.903



Las notas adjuntas son parte integrante de este esta financiero.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL)

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2015 y 2014

1.- CONSTITUCIÓN Y FINES DEL FIDEICOMISO

Se constituye el Fideicomiso al Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL) con fecha del 02 de septiembre de 1994 mediante el Contrato de Fideicomiso entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Institución de Banca Múltiple denominada Banca Serfin, S.A; en donde concurrió como Fideicomitente el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación, con el fin de que el Fiduciario, Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander México, S.A. División Fiduciaria, administrará la creación de una reserva que se otorgará a los Fideicomisarios, siendo estos los maestros que designe el comité técnico estatal.

El principal objetivo de este Fideicomiso fue planteado según el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, el cual es fomentar la construcción de más y mejores viviendas para la adquisición de los maestros, estableciendo como alternativa habitacional la compra usada, con la meta de otorgar 80 mil créditos para los próximos dos años a la firma de este acuerdo.

Así mismo, el 15 de julio de 2014, se firmó el Convenio de Sustitución Fiduciaria con Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, quien en lo sucesivo se denominará "Fiduciario Sustituto".

Las partes que integran el fideicomiso son:

"FIDEICOMITENTE" El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación.

"FIDUCIARIO SUSTITUTO" Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.

FIDEICOMISARIOS En primer lugar los maestros que designe el comité técnico estatal.
En segundo lugar el Propio Fideicomitente.



Fines del fideicomiso:

1. Que el Fiduciario reciba la propiedad fiduciaria del patrimonio del fideicomiso y proceda a invertirlo en instrumentos de deuda en moneda nacional, de los autorizados para ser adquiridos en los departamentos fiduciarios, reinvertiendo los intereses que se obtengan, para estos efectos el fiduciario gozará de la más amplia discrecionalidad liberándolo el fideicomitente de cualquier responsabilidad por la variación en el precio que sufrieran los instrumentos de deuda adquiridos.

II. La Creación de un Fondo de Financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda que deben cubrir los maestros beneficiarios con créditos hipotecarios.

III. El fiduciario asignará los recursos administrativos a través del presente fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del comité técnico estatal.

IV. Los recursos fideicomitados en este contrato, serán asignados a los maestros beneficiados de conformidad a lo que disponga el comité técnico estatal basado en el "Manual de Lineamientos para la operación del Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio".

V. El fiduciario por instrucciones del comité técnico asignará los recursos que forman el patrimonio del presente fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

Una vez determinado el monto que le corresponda a cada maestro el cual podrá ser hasta el 15% (quince por ciento) del valor de la vivienda, la cual no deberá exceder de 160 salarios mínimos mensuales del Distrito Federal, dichos recursos se destinarán por parte del beneficiario para el pago del enganche requerido por el crédito, gastos de escrituración y otros relativos del financiamiento de una institución al sistema bancario nacional

VI. El fiduciario administrará el monto de los recursos fideicomitados en este contrato utilizando los conductos del sistema bancario nacional, estando facultada la Secretaria de Educación para instruir al fiduciario la institución donde se deberá de invertir el patrimonio del fideicomiso.

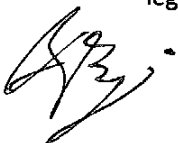
VII. Reciba por conducto del fideicomitente las cantidades recuperadas por los créditos otorgados a los maestros del estado de Jalisco y proceda a invertirlas de la forma señalada en el primer punto, destinándolas a los créditos que el comité técnico indique.

VIII. Una vez cumplido el objetivo del presente fideicomiso entregue el patrimonio del fideicomiso al organismo o dependencia que el comité técnico indique.

2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Presentación de los Estados Financieros.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, ya que los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su devengo independientemente de la de su pago, esto de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Los Estados Financieros adjuntos del Fideicomiso se preparan para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.



b) Efectivo en Bancos e Inversiones.

El saldo en el banco al final del ejercicio representa el saldo total de la cuenta, así como el de las inversiones temporales representadas por instrumentos de deuda gubernamental y/o bancaria.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se integraba de la siguiente manera:

CONCEPTO	2015	2014
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFFECTIVO	862.197	4.701.939
INVERSIONES EN RENTA FIJA	95.144.146	81.854.964
TOTAL	96.006.343	86.556.903

c) Documentos y Cuentas por Cobrar.

Este rubro está integrado como a continuación se muestra:

CONCEPTO	2015	2014
DEUDORES FIDEICOMISARIOS	21.802.348	27.762.804
DEUDORES DIVERSOS	150.695	116.314
TOTAL	21.953.043	27.879.118

El saldo de la cuenta de deudores fideicomisarios representa los créditos otorgados y pendientes de cobro hacia los beneficiarios según el contrato del Fideicomiso. Los créditos son otorgados por una liquidez de pago según los ingresos mensuales obtenidos por el fideicomisario.

El Fideicomiso solo reconoce en resultados del ejercicio los castigos de cuentas incobrables por aquellos maestros en los cuales existe imposibilidad práctica de cobro tal como muerte, incapacidad o jubilación de tal forma que no se puede realizar la retención vía nomina el cual es el procedimiento implementado para los descuentos por cobros de los financiamientos otorgados; por los saldos antiguos a más de un año de Deudores Diversos no se tiene implementado un procedimiento para registrar las cuentas de cobro dudoso por este concepto de antigüedad ya que el saldo vencido según los reportes del Fideicomiso ascienden a \$1'212,704.82 correspondientes a 116 créditos.

d) Gastos de operación.

Por este concepto, el fideicomiso únicamente paga honorarios fiduciarios que en el ejercicio 2015, ascendieron a \$139,200

e) Remuneración al retiro.

El fideicomiso no tiene empleados ya que es operada por empleados del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que el fideicomiso no genera obligaciones laborales.



3.- CUESTIONES FISCALES

El Fideicomiso en su carácter de no contribuyente no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado, tampoco tiene obligaciones al no realizar ninguna actividad de las que contempla dicho ordenamiento.

4 - PATRIMONIO

El Patrimonio se cuenta integrado por las cantidades, flujos, bienes y derechos que se mencionan a continuación:

I. La cantidad de \$45'390,215 que el fideicomitente ha entregado al fiduciario en varias ministraciones desde la firma del contrato hasta la fecha, esta cantidad corresponde a la aportación del Gobierno del Estado de Jalisco a la cual se suma la cantidad de \$43'390,215 correspondiente a la aportación del Gobierno Federal y en su conjunto representan \$88'780,430

II. Por las cantidades de dinero que en el futuro entregue el propio fideicomitente al fiduciario, incrementando la materia del presente fideicomiso.

III. Por los rendimientos que generen las inversiones que realice el fiduciario con la materia fideicomitada y en cumplimiento a los fines del fideicomiso, los cuales se deberán capitalizar al patrimonio, llevando un registro histórico de intereses mensuales y acumulado anual.

IV. Todas las cantidades que el fideicomitente entregue al fiduciario, para integrar la materia del presente fideicomiso, efectuadas en documentos o títulos de crédito, se entenderán recibidas por este "salvo buen cobro".

EL patrimonio al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 se conforma de la siguiente manera:

PATRIMONIO		
Aportaciones Estatales	45.390.215	43.390.215
Aportaciones Federales	43.390.215	43.390.215
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	27.553.653	27.640.618
(Déficit) / Superávit del ejercicio	1.521.484	-86.965
Total	117.855.567	114.334.083



Las notas son parte integrante de los estados financieros



Ohrner Basave & Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Guadalajara, Jalisco. A 18 de noviembre de 2016.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD

- 1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (de resultarle aplicable)
- 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental (de resultarle aplicable)
- 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (de resultarle aplicable)
- 8.- Contrato de fideicomiso
- 9.- Reglas de operación del fideicomiso
- 10.- Condiciones Generales de Trabajo (de resultarle aplicable)
- 11.- Manuales de Puestos y Organización (de resultarle aplicable)
- 12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo (de resultarle aplicable)
- 13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico (de resultarle aplicable)
- 14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo. (de resultarle aplicable)

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoria, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.



Ohmer Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

A continuación presentamos las conclusiones que determinamos al realizar nuestra verificación.

1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (de resultarle aplicable)

El Fideicomiso, está constituido como no contribuyente, por lo cual, no está sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, el Fideicomiso no realiza actividades afectas a este impuesto.

Conclusión.

Por lo comentado en los párrafos anteriores el Fideicomiso no es sujeto a la presente normatividad por lo que no tenemos observaciones al respecto.

2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)

Esta Ley tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

La función del Fideicomiso es únicamente la de administrar los fondos que le son aportados y ejercerlo en los apoyos para los fines que fue creado.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior el Fideicomiso no tiene en sus funciones ninguna de las acciones que regula la presente normatividad por lo que no le es aplicable.

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y

VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados.

Conclusión

El Fideicomiso no efectúa ningún tipo de adquisición de bienes o servicios por lo que no le aplica el citado ordenamiento.

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento. (de resultarle aplicable)

Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de:

- I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. Enajenación de bienes muebles;
- III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Contratación de servicios; y
- V. Manejo de almacenes.

El Fideicomiso no efectúa ninguna contratación de servicios o compra de bienes.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, se concluye que el Fideicomiso no es sujeto de la presente ley.

5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental (de resultarle aplicable)

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El fideicomiso no emite su información contable, presupuestaria y programática como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental por tratarse de un fideicomiso sin estructura.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior concluimos que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento.

La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley.

Conclusión.

Podemos concluir que el fideicomiso cumple de manera satisfactoria con las disposiciones que le son aplicables establecidas en la presente ley.

7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios La presente ley es de orden público y tiene por objeto entre otros:

- I. Regular la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas que formulen los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos estatales y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos;
- II. Establecer las autoridades competentes en materia de fiscalización superior y auditoría pública y la concurrencia y coordinación entre ellas;



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

III. Establecer el procedimiento para la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado y su organización general y funcionamiento; así como garantizar su autonomía técnica y de gestión;
IV. Determinar los daños al erario o patrimonio público correspondiente a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y el fincamiento de responsabilidades en la que incurran los sujetos auditables y fiscalizables de los entes públicos estatales y municipales a que se refiere esta ley

Dentro nuestra revisión pudimos comprobar que el Fideicomiso entrega a la Auditoria Superior del Estado un tanto del dictamen elaborado por contador público externo tal y como lo establece el artículo 53 del presente ordenamiento.

Conclusión.

Dentro de nuestra evaluación al presente ordenamiento podemos concluir que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con la presente normatividad.

8.- Contrato de fideicomiso

Se constituye el Fideicomiso al Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL) con fecha del 02 de septiembre de 1994 mediante el Contrato de Fideicomiso entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Institución de Banca Múltiple denominada Banca Serfin, S.A; en donde concurrió como Fideicomitente el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación, con el fin de que el Fiduciario, Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander México, S.A. División Fiduciaria, administrara la creación de una reserva que se otorgará a los Fideicomisarios, siendo estos los maestros que designe el comité técnico estatal.

Así mismo, el 15 de julio de 2014, se firmó el Convenio de Sustitución Fiduciaria con Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, el cual se encarga de administrar a la fecha los fondos del fideicomiso.

Los fines del presente Fideicomiso son:

- 1.- Que el fiduciario reciba en propiedad fiduciaria el patrimonio del fideicomiso y proceda a invertirlo en instrumentos de deuda en moneda nacional, de los autorizados para ser adquiridos por los departamentos fiduciarios, reinvertiendo los intereses que se obtengan, para estos efectos el fiduciario gozara de la más amplia discrecionalidad, liberando el fideicomitente de cualquier responsabilidad por la variación en el precio que sufrieran los instrumentos de deuda adquiridos.
- 2.- La creación de un fondo de financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda que deben cubrir los maestros beneficiados con créditos hipotecarios.



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

3.- El fiduciario asignara los recursos administrados a través del presente fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del comité técnico estatal

4.- los recursos fideicomitidos en este contrato, serán asignados a los maestros beneficiados de conformidad a lo que disponga el comité técnico estatal basado en el manual de lineamientos para la operación del fideicomiso para la vivienda del magisterio.

Dentro de los trabajos realizados pudimos comprobar que el Fideicomiso administró y ejecutó los recursos tal y como lo establece el contrato y anexo para los fines establecidos en el mismo.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que el Fideicomiso cumple ampliamente con los objetivos para los cuales fue creado.

9.- Reglamentación Interna

Manual de Lineamientos para la Operación del Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio

Los presentes lineamientos tienen por objeto reglamentar en lo general los fideicomisos para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, en lo que se refiere a su constitución, funcionamiento y extinción.

En nuestra revisión al presente documento pudimos observar que establece los procedimientos para el otorgamiento de los créditos y los requisitos que se deben cumplir los beneficiarios.

Conclusión.

Encontramos que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con su aplicación.

10.- Condiciones Generales de Trabajo (de resultarle aplicable)

El Fideicomiso no tiene trabajadores por lo que no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

11.- Manuales de puestos y Organización (de resultarle aplicable)

El Fideicomiso no tiene trabajadores y no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.



Ohrner Basave & Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso (de resultarle aplicable)

El Fideicomiso no efectúa ninguna contratación de servicios o compra de bienes.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, podemos concluir que el Fideicomiso no es sujeto de la presente ley.

13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. (de resultarle aplicable)

El artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su primer párrafo menciona:

“Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y con apego a lo establecido en la presente ley”

Conclusión

Por la propia naturaleza del fideicomiso, la cual consiste en la administración de fondos y cumplir con los fines del mismo, no le son aplicables los criterios de la normatividad antes citada.

14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Fideicomiso. (de resultarle aplicable)

El Fideicomiso no cuenta con un Programa Anual, los recursos se aplican de acuerdo a los fines para el cual fue creado aprobados por el Comité Técnico.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le es aplicable la elaboración de programas anuales.

C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR

CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



Ohrner Basave & Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE JALISCO (FOVIMJAL).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AL CONTROL INTERNO.

De acuerdo al punto 1 inciso b) sobre las Especificaciones para la Prestación del Servicio y los Informes a entregar presentamos a continuación las Observaciones y Recomendaciones sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoria, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

Observación

Dentro de los trabajos efectuados, pudimos conocer que existen deficiencias de coordinación entre las áreas de recursos humanos y el fideicomiso, en cuanto a el estatus que guardan los empleados dentro de la Secretaría de Educación, ya que no existe un aviso oportuno respecto de las bajas que se dan de los empleados, lo que provoca que en muchos casos no se finiquiten los adeudos que por prestamos tienen y se complique la gestión de cobro, teniendo que realizar diversas acciones que podrían evitarse si se contará con un mecanismo entre las áreas involucradas.

Recomendación

Establecer controles con las áreas de recursos humanos que incluyan un mecanismo con el fin de informar oportunamente al fideicomiso de los empleados que serán dados de baja y cuenten con un préstamo vigente, con la intención de que sea finiquitado en tiempo y forma.

**OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR**